



años de lucha y compromiso  
por la Educación Pública

1974  
2024

Unión de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación de Río Negro

General Roca, 17 de diciembre de 2024.

A las Direcciones de Educación

Secundaria; para Jóvenes y Adultos; Técnica y FP; Primaria; Inicial e Inclusiva, Orientación Técnica y Educación

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Silvana INOSTROZA** (DNI 23.856.643), **Gustavo Sebastián CIFUENTES** (DNI 25.702.593) y **María de los Ángeles CASTAÑEDA** (DNI 22.541.463), en nuestros respectivos caracteres de Secretaria General, Secretario Adjunto y Secretaria Gremial y de Organización de la **Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro (UNTER)** y en consecuente ejercicio de nuestras facultades estatutarias de representación legal de la entidad, nos dirigimos a Usted a efectos de dar respuesta a las Notas Múltiple N° 43/24 de la Dirección de Educación Secundaria, N° 107/24 de la Dirección de Educación para Jóvenes y Adultos, N° 40/24 de la Dirección de Educación Técnica y FP, N° 104/24 de la Dirección de Educación Primaria, N° 44/24 de la Dirección de Educación Inicial y N° 39/24 de la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación.

Por las cuales, con referencia a la proximidad de lo que se define como "receso escolar" durante el venidero mes de enero de 2025, se solicita informar el cronograma de guardias de los equipos directivos, mediante remisión al Consejo Escolar de cada localidad, con copia a la Dirección de Educación correspondiente y haciendo referencia a la supuesta condición ininterrumpida de la responsabilidad patrimonial.

En ese orden, hacemos saber a Usted la negativa a la exigencia por parte de lxs equipos directivxs de los establecimientos escolares, por lo manifiestamente improcedente que resulta el requerimiento.

Así y ante todo, por cuanto el periodo que habrá de transcurrir durante dicho lapso no trata de un receso escolar. Sino, en rigor, del periodo vacacional ordinario anual de lxs trabajadorxs de la educación, resultando por ello de aplicación las disposiciones del art.6, inc.1°, del Estatuto Docente (Ley 391/64), referido a "... las vacaciones reglamentarias y el uso de licencias por enfermedad, estudios de perfeccionamiento, becas de estudios y otras causas, en la forma que



unter.org.ar



unter@unter.org.ar



unter.Central



untercdc



unter.central



@unter\_cdc



años de lucha y compromiso  
por la Educación Pública

1974  
2024

Unión de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación de Río Negro

determinen las reglamentaciones respectivas...".

De ahí que durante ese lapso y hasta la fecha de reingreso estipulada por calendario escolar, los equipos directivos gozan -se insiste- de su licencia anual prevista en el art. 28 de la Res. 233/98 y se encuentran obligados a usufructuarla conforme el art. 30 del citado cuerpo legal.

Tratándose de un derecho laboral fundamental, irrenunciable e imposible de ser restringido o condicionado por causa de ninguna índole.

Con la consecuencia de ser el personal del Consejo Provincial de Educación, tal se ha sostenido en anteriores oportunidades frente a idénticos planteos, quien debe asumir las responsabilidades que en contrario a todo fundamento legal se pretende atribuir a lxs trabajadorxs que integran los equipos directivos.

Máxime frente a los antecedentes de actos de vandalismos que se registran en los establecimientos escolares, frente a los que ningún trabajador o trabajadora ha sido provisto ni posee los recursos de seguridad y normativos adecuados para quedar eximidos/as de la responsabilidad frente a semejante carga de imposible cumplimiento.

Por lo cual corresponde y así sostenemos, que los/las integrantes de los equipos directivos deben limitarse a poner a disposición de quien corresponde dentro del ámbito de los Consejos Escolares, un juego de llaves de cada institución y de corresponder el respectivo inventario de bienes, a los fines del resguardo patrimonial que se procura.

Sin más, saludamos atentamente.-

*[Signature]*  
María del Rosario Catalano  
Secretaría General  
F de Organización  
UNTER

*[Signature]*  
Silvia Chacón  
Secretaría de RRHH  
UNTER

*[Signature]*  
L. MARIA ELIZABETH  
SECRETARÍA GENERAL  
UNTER

*[Signature]*  
Fernando Sosa -  
Vocal Educación CR -  
18/12/2024

